



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **ANTONIO CARÍAS GÓMEZ** actuando en su condición de apoderado legal del señor **ALFREDO CASTRO TOSTA**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-387-2019** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARIA GENERAL.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince de enero del dos mil veinte. Visto el auto de la Unidad de Servicios Legales de fecha quince de enero del dos mil veinte y con los medios de prueba documentales presentados por el recurrente en su Recurso de Apelación, así como los documentos que constan en el expediente de mérito se cuenta con suficientes elementos para proceder con la emisión de la Resolución del Recurso de Apelación, siendo en el presente caso un asunto meramente de derecho. En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 185 numeral 4 del Código Tributario que expresa que las pruebas documentales se tiene por evacuadas desde el momento de su presentación. Y no habiendo más hechos que probar por parte del recurrente se da por cerrado el periodo de evacuación de pruebas para que se **proceda** con la emisión de la resolución correspondiente dentro del plazo legal establecido en el numeral 8 del Artículo 185 del Código Tributario.- **NOTIFIQUESE. (FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO SECRETARIA GENERAL POR LEY ACUERDO DE DELEGACION 611-2019 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2019**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA